

**Decreto 62/1992, de 28 de abril,
por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico a favor de la Cueva de la Mora en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).**

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Cueva de la Mora en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Sitio Histórico.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta punto uno, de la Ley 16/1985, de 28 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico la Cueva de la Mora en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 28 de abril de 1992.

JOSE BONO MARTINEZ

**EL CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA
JUAN SISINIO PEREZ GARZON**

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

La denominada «Cueva de la Mora» se conoce desde tiempos inmemoriales. Consiste en una gran oquedad, de planta casi cuadrada, excavada en una roca arenisca, en la cumbre rocosa del llamado Cerro de la Mora. Este cerro se encuentra en el término municipal de Villanueva de los Infantes, situado al Oeste de la población, de la cual dista unos dos kilómetros. A él se llega a través del camino del Molino del Santo, a la derecha del mismo.

La cueva está orientada en dirección noreste-sureste. Mide 1,3 m. de alto en su entrada, 2 m. en la cueva del centro y 1,5 m. de ancho. Los paramentos interiores, al igual que el del techo son curvos. El paramento del fondo tiene labrado en su frente una hornacina de unos 20 cms. y bajo ella un altar de 1 x 0,5 m. de altura. El suelo está labrado sobre la roca, aproximadamente a 1,5 m. de altura sobre el terreno, por lo cual su acceso es difícil.

Se trata de una pequeña capilla eremítica que por los paralelos formales y estilísticos podemos considerar de época mozárabe. Tradicionalmente se ha considerado como la capilla o templo de algún anacoreta o penitente.

OBJETO DE LA DECLARACION

«Cueva de la Mora», sita en el llamado Cerro de la Mora, en la parte derecha del camino del Molino del Santo, en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por el espacio comprendido en un círculo de 100 m. de radio, cuyo centro sería el centro de la propia cueva.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

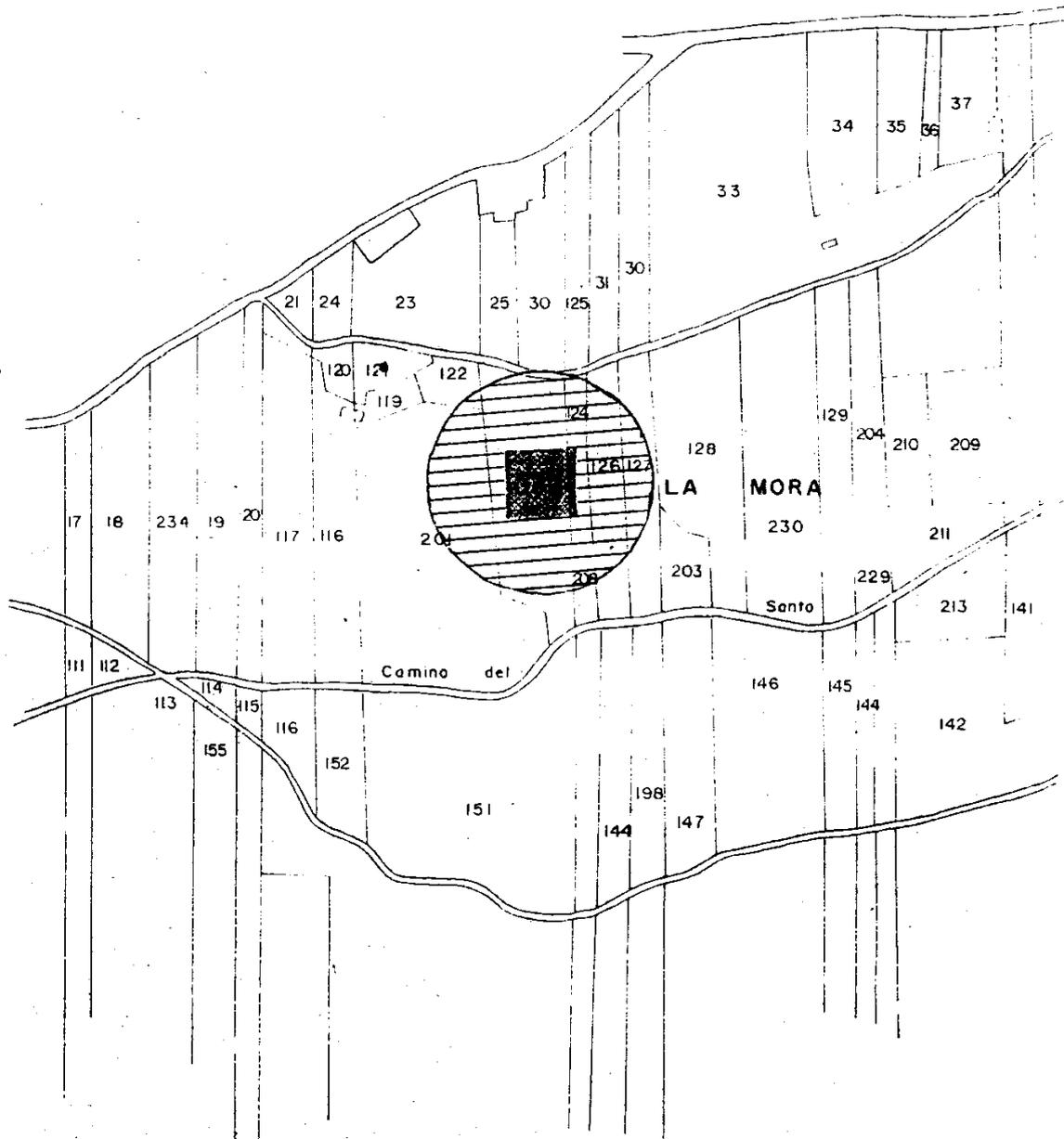
Todo ello según plano adjunto.

"CUEVA DE LA MORA" EN VILLANUEVA DE LOS INFANES (CIUDAD REAL)

Objeto de la Declaración



Area de Protección:



CUEVA DE LA MORA
VILLANUEVA DE LOS INFANES